

**RESOLUCIÓN No. 2702**

( 23 ABR 2018 )

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Estudiantes ante el **CONSEJOS DE FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 097 de 2006, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, 3461 de 2006, 11551 de 2008, 1849 de 2009,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución No. 2041 del 21 de Febrero de 2018, se convocó a la elección del representante de los estudiantes, antes el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 121 de 2006, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que a través de Resolución No. 2210 del 12 de marzo del 2018 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 07 de Abril de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes, ante el **CONSEJOS DE FACULTAD DE ESTUDIO A DISTANCIA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Consejos de Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES – FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA					
CANDIDATO/ SECCIONAL	ANA MILEYDI JIMÉNEZ AVENDAÑO	YADIRA FONSECA ALARCON	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADOS
FESAD TUNJA	79	11	22	0	0
CREAD ACACIAS	35	0	2	1	0
CREAD BARBOSA	21	0	5	0	0
CREAD BARRANCABERMEJA	11	4	13	0	0
CREAD BOGOTÁ	79	21	47	0	0
CREAD COGUA	5	8	8	0	0
CREAD CHIQUINQUIRÁ	54	13	34	1	1
CREAD DUITAMA	8	49	36	1	0

2702

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 4

CREAD FUSAGASUGA	10	5	9	1	0
CREAD GARAGOA	30	3	15	0	0
CREAD GACHETA	0	1	6	0	0
CREAD GUICAN	7	0	0	0	0
CREAD LA PALMA	15	0	0	0	0
CREAD LETICIA	2	5	1	0	2
CREAD MONTERREY	4	13	3	0	0
CREADQUETAME	0	2	5	0	0
CREAD RIONEGRO	46	5	11	0	0
CREAD RONDÓN	0	6	1	0	0
CREAD SOATA	47	5	7	0	0
CREAD SOGAMOSO	3	129	11	1	0
CREAD TAURAMENA	1	0	9	0	0
CREAD YOPAL	41	4	12	1	0
CERES MIRAFLORES	14	0	3	0	0
CERES VILLA DE LEIVA	8	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>520</b>	<b>284</b>	<b>260</b>	<b>6</b>	<b>3</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 7 de Abril de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, a la Estudiante ANA MILEYDI JIMÉNEZ AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.068, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años a partir de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante citada en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**23 ABR 2018**



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: IBETH, YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.  
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 4 de 4